

Informamos a Ud. que el **Colegio Redland School** ha renovado con vigencia desde el **01.01.2012 al 31.12.2012** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **METLIFE CHILE** conforme a las siguientes condiciones.

**Condiciones de Suscripción**

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes según póliza anterior de Compañía de Seguros Metlife, con la finalidad de cubrir las **PREEXISTENCIAS** aceptadas por la compañía.

**VALORES DE PRIMAS DE SEGURO PARA SOSTENEDORES VIGENTES Y NUEVOS SOSTENEDORES:**

**Colegiatura Cubierta**

Cubre el monto de la colegiatura anual de acuerdo a lo siguiente:

- **UF 160.- desde Pre-Kinder hasta 4° año Medio, más 6 años de Universidad o Instituto Superior**

Para ambos niveles de Escolaridad se considera un año máximo de repetición.

**COSTOS SEGÚN ALTERNATIVA:**

COBERTURA	PLAN BASE VIGENTE	ALTERNATIVAS OPCIONALES Y VOLUNTARIAS		
	Alternativa 1 Un Sostenedor, 100% Capital (VIGENTE)	Alternativa 2 Dos Sostenedores, Ambos 100% Capital	Alternativa 3 Dos Sostenedores, 1° 100% y 2° 50% Capital	Alternativa 4 Dos Sostenedores, Ambos 50% Capital
<b>Prima Total Anual por Alumno</b>	<b>UF 1,95</b>	<b>UF 3,90</b>	<b>UF 2,93</b>	<b>UF 1,95</b>

**NOTA IMPORTANTE:** Opcionalmente y en **forma voluntaria**, se podrá incorporar un 2° Sostenedor (ALTERNATIVAS 2 - 3 Y 4), para lo cual deberá completar una Declaración Personal de Salud (DPS), la que será enviada a la Compañía para su evaluación, y posterior incorporación si procede.

**Cobertura**

1. **Vida:** Muerte Natural y/o Accidental
2. **ITP 2/3** : Incapacidad por enfermedad y/o accidentes superior al 66,6% de la capacidad de fuerza física e intelectual.

En caso de que algún sostenedor sea afectado por alguno de los puntos 1 ó 2, **Metlife**, pagará los años que resten hasta el término de la enseñanza según cobertura contratada y monto asegurado anual.

**Coberturas según Póliza inscrita bajo el código POL2.92.098 y CAD2.92.135; Sup. Valores y Seguros [www.svs.cl](http://www.svs.cl)**

**Definición Sostenedor Económico**

Se refiere al padre, madre o Tutor que sustenta económicamente las colegiaturas del alumno. Por lo tanto, es el sostenedor económico que debe suscribir el Contrato de Prestación de Seguro de Escolaridad Vida.

**Límite de ingreso y permanencia es el siguiente:**

1. **Vida:** El límite de ingreso se fija a los 64 años y 364 días y la cobertura permanece hasta los 75 años de edad
2. **ITP 2/3** : El límite de ingreso se fija a los 64 años y 364 días y la cobertura permanece hasta los 65 años de edad

**Notas**

1.- Deben llenar formulario de Declaración Personal de Salud "DPS" los siguientes Sostenedores:

- Nuevas incorporaciones, cambios de sostenedores, aumentos de cargas.

2.- Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía por:

- Fallecimiento : **30 días posterior al deceso del Sostenedor**
- ITP 2/3 : **90 días** para presentar dictamen de invalidez ejecutoriada del Sostenedor

3.- **Preexistencias:** La póliza excluye la cobertura para todo siniestro (Vida o ITP 2/3) a consecuencia de una enfermedad preexistente a la fecha de la contratación del seguro por parte de un sostenedor económico nuevo o por la incorporación de un nuevo alumno beneficiario.

Se entiende por Preexistencia todo diagnóstico conocido y/o diagnosticado por un médico con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

La Presente Circular es solo de carácter informativo y no constituye la Póliza de Seguro.

Para otras consultas o información adicional contactase al teléfono 498 65 00 - 498 65 04 o al mail: [cahumada@colemontfusion.cl](mailto:cahumada@colemontfusion.cl) , con el Sr. Christian Ahumada, Colemont Fusion Corredores de Seguros S.A.